ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO No. MP-0943 de 2022

CONTRATO:	MP-0943-2022
CONTRATISTA	ARINKO INGENIERÍA SAS.
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA COMUNA 14 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.
CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA
SUPERVISOR:	JULIAN URIBE TASCÓN.
PLAZO INICIAL:	TRES MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	09 DE MAYO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	08 DE AGOSTO DE 2022
PRÓRROGA No. 1.	60 DIAS. DESDE EL 8 DE AGOSTO – HASTA EL 08 DE OCTUBRE DE 2022.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($401.729.290,00)

En el municipio de Palmira, a los cinco (05) días del mes de octubre del año 2022, en la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda de Palmira, se reunieron JOHN JAIRO ACOSTA SANTANDER. como representante legal del Contratista ARINKO INGENIERÍA S.A.S., el Profesional Universitario G2 JULIAN URIBE TASCÓN en calidad de SUPERVISOR y GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ, como Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, con el fin de suscribir el Acta de Suspensión del contrato de obra No. MP-0943-2022, teniendo en cuenta:

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

El 09 de agosto de 2022, en la secretaria de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda, se reúnen Ing. Andrés Fernando Osorio Ocampo – Subsecretario de Infraestructura y Valorización. Ing. Julián Uribe Tascón – Supervisor Contrato MP-0943- 2022. Ing. John Jairo Acosta Santander – Representante Legal del Contratista Arinko Ingeniería S.A.S. - Contrato No MP-0943-2022 en la que se expone la necesidad de ejecución de obras no contempladas y mayores cantidades de obra, con lo cual se requiere adición presupuestal y prorroga en tiempo.

Posteriormente, en fecha 06 de septiembre de 2022, se realiza por parte del representante del contratista dos (2) solicitudes, una por reconocimiento de mayores cantidades de obra por valor de Cuarenta millones mil cinco pesos m/cte ($40.001.005) y otra por concepto de solicitud de adición por valor de ciento cincuenta

y nueve millones, novecientos noventa y ocho mil, novecientos noventa y cinco pesos m/cte. ($159.998.995), para así complementar y darle un mayor alcance a labores requeridas para el desarrollo del objeto contractual. En estos dos requerimientos se expone ampliamente las razones por las cuales se requiere, la adición presupuestal y el reconocimiento en mención así:

- ***Se requiere realizar mayores cantidades a las contractuales para la correcta ejecución del objeto contractual y tramos adicionales los cuales se enuncian a continuación:***

NUM ACT	CONTRACTUAL					MAYORES Y/O MENORES CANTIDADES		BALANCE	
	ITEM DE PAGO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1,1	LOCALIZACION - REPLANTEO CERRAMIENTO - VARIO	ML	3.459,00	$ 2.533,00	$ 8.761.647	320,00	$ 810.560,0	3.779,00	$ 9.572.207,0
2,1	EXCAVACION MANUAL TIERRA SECA H:1.8M (SR)	M3	1.245,24	$ 22.801,00	$ 28.392.717	-180,94	$ (4.125.612,9)	1.064,30	$ 24.267.104,0
2,2	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO MANUAL	M3	103,77	$ 12.379,00	$ 1.284.569	954,83	$ 11.819.840,6	1.058,60	$ 13.104.409,0
2,3	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	242,13	$ 33.901,00	$ 8.208.449	100,77	$ 3.416.203,8	342,90	$ 11.624.653,0
3,1	CUNETAS EN CONCRETO 3000 PSI E:0.10M	ML	3.459,00	$ 52.918,02	$ 183.043.431	326,40	$ 17.272.441,7	3.785,40	$ 200.315.873,0
3,2	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	13.777,197	$ 7.604,77	$ 104.772.414	10.266,40	$ 78.073.633,5	24.043,60	$ 182.846.048,0
4,1	CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE CBR=95	M2	20.903,06451176560	$ 3.218,00	$ 67.266.062	-20.903,06	$ (67.266.061,6)		$ -
				TOTAL	$ 401.729.290	TOTAL	$ 40.001.005,1	TOTAL	$ 441.730.294,0

- ***Se requiere realizar Ocho (8) ítems complementarios , los cuales son necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual los cuales se enuncian a continuación:***

NUM ACT	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
	ITEM DE PAGO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AD-1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANTISOL BLANCO	M2	4.838,63	$ 2.271,00	$ 10.988.517,00
AD-2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑALIZACION CON BOMBONES EN GUADUA Y CINTA DE SEGURIDAD	ML	2.659,30	$ 6.340,00	$ 16.859.962,00
AD-3	ACCESO VEHICULAR - CANUELA CONC 3000 PSI A=80CM E=10 CM - CON ACELERANTE A 3 DIAS	ML	122,50	$ 144.056,00	$ 17.646.860,00
AD-4	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	12.624,40	$ 3.148,00	$ 39.741.611,00
AD-5	DEMOLICION CUNETA REFORZADA	M2	102,85	$ 14.361,00	$ 1.477.029,00
AD-6	RETIRO ACARREO MATERIAL DE DEMOLICION Y EXCAVACION EN VOLQUETA KILOMETRO	M3K	19.570,85	$ 2.425,00	$ 47.459.309,00
AD-7	ACARREO EN CAMIONETA	M3K	1.622,26	$ 12.893,00	$ 20.915.798,00
AD-8	CORDON EN SUELO CEMENTO PARA EL MANEJO DE AGUAS	ML	564,81	$ 8.693,00	$ 4.909.908,00
				TOTAL	$ 159.998.995,00

Los detalles, alcance y justificación de cada uno de los ítems, tanto los correspondientes a las mayores cantidades de obra como los que corresponden a ítems adicionales, se encuentran descritos en las mencionadas solicitudes.

ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO No. MP-0943 de 2022

Con respecto a los ítems adicionales y la prórroga del plazo de ejecución contractual, pese que cuentan con la aprobación de la supervisión en sendos informes que les acompañan, estos deben ser objeto de análisis y aceptación a través de la suscripción de un *otrosí* al contrato, previo análisis y aprobación del ordenador del gasto, proceso que se encuentra precisamente bajo análisis y gestión de la entidad contratante en articulación entre la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda y la Dirección de Contratación.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la expiración del plazo de ejecución es el 8 de octubre, el contratista solicita la suspensión del contrato hasta tanto se determine la procedencia o no de la mencionada adición y prórroga. Solicitud que es avalada por la supervisión a través de informe que concluye “Ante esta situación y teniendo en cuenta que el contrato termina el 08 de octubre de 2022, la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda debe tomar las medidas para evitar que el contrato se termine sin ejecutar la totalidad del objeto contractual, por lo que es necesario suspender el contrato”.

En consideración de todo lo anterior resulta pertinente adoptar las medidas que necesarias, adecuadas y proporcionadas para prevenir la expiración del plazo sin que haya un agotamiento íntegro del objeto contractual en satisfacción de la necesidad que dio origen a la contratación, misma cuyo alcance se encuentra bajo análisis respecto de la necesidad y pertinencia de adición y prórroga. En consecuencia, resulta pertinente hacer uso de la figura de la suspensión hasta tanto se determine la procedencia o no de la mencionada adición y prórroga.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN: La supervisión emite concepto de viabilidad para suscribir la presente acta de suspensión, teniendo en cuenta que se encuentra dentro de la variada jurisprudencia proferida por el Consejo de Estado, en donde esta alta corte, ha determinado que la finalidad de la suspensión del contrato está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico. Así las cosas, es menester que el contrato de obra No. MP-0943-2022 se suspenda hasta tanto se tenga certeza de la procedencia o no de las adiciones y prórroga solicitadas por el contratista y avaladas por la supervisión.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, se definen las nuevas condiciones del contrato así:

Fecha de suspensión.	05	de	Octubre	de	2022
Fecha de reanudación	14	de	Octubre	de	2022
Nueva fecha de vencimiento	17	de	Diciembre	de	2022

NOTA: El contrato podrá reanudarse en cualquier momento antes de la fecha prevista cuando se superen las causas que le dieron origen a la suspensión.

ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO No. MP-0943 de 2022

Los motivos que dan origen a la presente acta de suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Municipio para su aprobación los certificados de modificación de las garantías constituidas, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

Con la suscripción de la presente Acta Suspensión del contrato MP-0943-2022, el CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual, no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase. Por lo tanto, renuncia expresamente a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por: stand by de equipos, por disponibilidad de personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron a los cinco (05) días del mes de octubre de 2022.

JOHN JAIRO ACOSTA SANTANDER.
Representante Legal. ARINKO INGENIERIA S.A.S.

JULIAN URIBE TASCON.
Profesional Universitario. Supervisor.

GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

Proyectó: Julián Uribe Tascón. Profesional Universitario – Supervisor.
Revisó: Jhon Silvio Bohórquez Cano. Abogado – Contratista.
Aprobó: Andrés Fernando Osorio Ocampo. Subsecretario de Infraestructura y Valorización.